

SOLICITUD DE CAMBIO DE TURNO

2º CUATRIMESTRE CURSO 2023-24

Aquellos alumnos del Grado de ADE y del Grado de Derecho, que hayan formalizado la matrícula en el 2º periodo de ampliación (del 7 al 18 de febrero) y exclusivamente para asignaturas matriculadas en dicho plazo, podrán presentar la **solicitud para cambio de turno** en la Secretaría de la Facultad, **desde el día 19 hasta las 13:00 horas del 23 de febrero de 2024**.

Los cambios de turno se concederán **con carácter excepcional** cuando se de alguna de las circunstancias que se relacionan debajo y, siempre y cuando dicho cambio sea posible en función del aforo de las distintas aulas

La solicitud debe ser motivada y debe acompañarse con la copia de la matrícula y de los documentos que justifiquen las causas alegadas por el alumno en su escrito. Los criterios que serán tenidos en cuenta por el órgano que hay de resolver las solicitudes serán las siguientes:

- 1) Salud y Discapacidad: existencia de un informe médico donde se certifique oficialmente el problema alegado y se justifique la imposibilidad de asistencia al turno inicialmente asignado; en particular, cuando se alegue la asistencia a terapias, se exigirá un documento expedido por personal sanitario donde se indique el horario de asistencia a la misma y se certifique la imposibilidad de percepción en horario diferente.
- 2) Conciliación familiar: hijos menores de 8 años; libro de familia e informe actualizado de la vida laboral del cónyuge expedido por INSS, contrato visado de trabajo y certificado de empresa donde figure el horario laboral;
- 3) Dependencia: Informe con valoración oficial del grado de dependencia de la persona atendida y reconocimiento oficial de prestación de asistencia en el que conste que el estudiante es la persona encargada de la misma;
- 4) Trabajo: informe actualizado de vida laboral expedido por el INSS; contrato de trabajo visado donde aparezca el horario; alta de al menos dos meses de antigüedad, con contrato en vigor el día de la matriculación,
- 5) Deporte: reconocimiento oficial de Alto Rendimiento
- 6) Simultaneidad de Estudios: horarios de los estudios de carácter oficial, siempre que se trate de estudios oficiales de enseñanza reglada que en la CCAA no se oferten en horario de mañana y de tarde; copia compulsada del documento que acredite la matriculación en los estudios que se pretenden simultanear. El solapamiento además debe afectar, al menos, a tres horas de una misma asignatura.

Una vez revisadas las solicitudes, la resolución con su aceptación o denegación se publicará en la página web de la Facultad y en el tablón de anuncios del centro.

Ciudad Real, en la fecha abajo indicada

EL DECANO

Universidad de Castilla-La Mancha

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales | Ronda de Toledo, s/n | 13071 Ciudad
e-mail: derechoycienciasociales.cr@uclm.es | Tel.: (+34) 926 295 300 |

ID. DOCUMENTO	DXqcVoA1UU		Página: 1 / 1
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CALLEJAS ALBIÑALA FERNANDO-EVARISTO		16-02-2024 09:32:34	1708072476545
 DXqcVoA1UU			